

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 288 /

PUCON, 25 ENE. 2012

**V I S T O S:**

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el presupuesto Municipal del año 2012.
2. El Contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2012, que suscribe la Municipalidad de Pucón con don Germán Guido Paredes Martínez, RUT N° [REDACTED]
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

**DECRETO :**

1. **APRUÉBESE**, en todas sus partes el Convenio a Honorario de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don **GERMAN GUIDO PAREDES MARTINEZ**, RUT N° [REDACTED]
2. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
3. Impútese el gasto a la Cuenta 31-01-002 "Consultorías" - Asesorías Eléctricas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

  
*[Signature]*  
**GLADIELA E. MATUS PANGUILEF**  
Secretaria Municipal

  
*[Signature]*  
**EDITA E. MANSILLA BARRIA**  
Alcalde(a)

*[Signature]*  
**V° B° CONTROL**

**EEMB/GEMP/VSH/acg**  
**DISTRIBUCION :**

- Administración Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Carpeta personal
- Interesado
- Partes

ITEM 31.01.002  
TOTAL AUTORIZADO \$ 9299993  
MONTO ACUMULADO  
MONTO PAGADO \$ 9299993  
MONTO COMPROMETIDO \$ 0  
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

**MUNICIPALIDAD DE PUCON**  
**DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS**

**CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 03 días del mes de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Chilena, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra Don **GERMAN GUIDO PAREDES MARTINEZ**, chileno, [REDACTED], Instalador Eléctrico, Cédula de Identidad Nro. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] de Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a Don Germán Guido Paredes Martínez, realizar las siguientes funciones:
- Control de pérdidas en los servicios existente.
  - Velar por el buen desarrollo de los trabajos y proyectos eléctricos encomendados por el municipio a terceros.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don Germán Guido Paredes Martínez, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don Germán Guido Paredes Martínez, por concepto de honorarios la suma de \$ 574.999,- (Quinientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos) bruto mensual, más pago de trabajos extraordinarios, cuando el servicio lo requiera, solicitado por Administración Municipal; que se pagará contra boleta de prestación de servicios a honorarios, respaldado con el detalle del trabajo realizado y visado por el señor Administrador. El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Administrador Municipal o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.
- SEPTIMO** : Don Germán Guido Paredes Martínez, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la probidad Administrativa.
- OCTAVO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.
- NOVENO** : El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

  
GERMAN GUIDO PAREDES MARTINEZ  




  
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
Alcaldesa

